En la muy noble e muy leal ciudad de murcia martes
diez y siete dias del mes de julio de mill y quinientos
e setenta y siete años en la sala de las casas de la corte
della fueron ayuntados, los muy ill[ustr]es señores
murcia segun lo acostumbran ~~de~~ se congregar
a su ayuntamiento ordinario

es a saber el licen[cia]do barnasarama all[cal]de mayor della
ciudad el lic[enciado] alonso lazaro don luis carrillo don fra[ncis]co
pacheco, ju[an] de balboa, don luis pacheco / luis de
aroca / ju[an] de anaya regidores.

e fra[ncis]co fernandes ju[an]
ju[an] de leison, luis de fontana
perez jurados della ciudad [illegible]

que se la [illegible] pagar el peso de la [illegible] que [illegible] fontalbas [illegible]
acordaron que se de libranca de cient ducados [illegible]
de las [illegible] para la obra del peso en [illegible] de [illegible]
[illegible] en la persona [illegible] que [illegible] los [illegible] de [illegible]
salio por nombramiento [illegible] de las [illegible] [illegible] en
[illegible] fran[cis]co [illegible] regidor en ausencia de don luis
pacheco regidor [illegible] conforme

En [illegible] los señores luis de aroca ju[an] de
anaya regidores e fran[cis]co fernandes jurado

Los dichos señores trataron de [illegible] [illegible] paso de [illegible] de
dia del santisimo sacram[en]to cerca del lugar de [illegible]
regidor mas antiguo e preeminencia desta ciudad
e por [illegible] a muchos dias que estan los canaleros [illegible]
[illegible] trataron [illegible] e [illegible] se haga